



G CONSELLERIA
O EDUCACIÓ
I I UNIVERSITATS
B DIRECCIÓ GENERAL
/ PRIMERA INFÀNCIA I
ATENCIÓ DIVERSITAT

Instrucción 38/2023, de 14 julio de 2023, por la cual se regula el funcionamiento de los Campos de Aprendizaje de las Illes Balears (CA) para el curso 2023-2024

Los campos de aprendizaje son centros educativos que ofrecen a todo el alumnado de los centros docentes de las Illes Balears la posibilidad de desarrollar aspectos del currículum escolar mediante la observación, la experimentación y el trabajo de campo en un medio natural y cultural singular de las Illes Balears, haciendo especial mención a los contenidos de la educación ambiental.

Los campos de aprendizaje están gestionados por docentes que ocupan la plaza en comisión de servicios, con las funciones de administración, elaboración de la programación y la oferta educativa que se desarrollan durante el periodo escolar, así como la gestión de las solicitudes de los centros educativos, de acuerdo con las instrucciones que dicta con este fin la Dirección General de Primera Infancia y Atención a la Diversidad para toda la red de campos de aprendizaje.

Como centros educativos que son, su finalidad es desarrollar una oferta educativa de calidad de la que puedan disfrutar el mayor número posible de alumnos, haciendo la máxima divulgación y agilizando las tareas de solicitud a los centros participantes.

Objeto

1. Ofrecer a los centros docentes unas propuestas educativas que les permitan la creación de situaciones de aprendizaje a partir de los contenidos establecidos en el marco curricular, haciendo especial alusión a la educación ambiental y con un grado de flexibilidad que facilite el trabajo colaborativo aplicando los principios de inclusión e individualización.
2. Implicar activamente al profesorado y al alumnado en la organización de las tareas didácticas y actividades de convivencia que comporta la estancia.



3. Ofrecer al alumnado la posibilidad de relacionarse de forma directa con el entorno natural a través de itinerarios, con una propuesta educativa que facilite la planificación de las actividades que se desarrollen antes, durante y después de la estancia.

Ámbito de aplicación

Los campos de aprendizaje ofrecen su servicio a todos los centros educativos de las Illes Balears. Actualmente los CA son: Son Ferriol (Palma), Orient (Bunyola), Es Palmer (Campos), Binifaldó (Escorca), Es Pinaret (Ciutadella), Faro de Caballería (Es Mercadal), Sa Cala (Eivissa) y Formentera.

Por todo esto, el funcionamiento de los campos de aprendizaje se regirá por las siguientes instrucciones:

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CAMPOS

1. Organización

1.1. Funciones y distribución de tareas

Las funciones que los docentes de los campos de aprendizaje tienen asignadas son:

- a) Ofrecer estancias/visitas. Los docentes de los CA proponen una oferta educativa adaptada a todos los niveles, con diferentes itinerarios, actividades o talleres acompañados de una propuesta didáctica, materiales complementarios y de evaluación.
- b) Coordinarse con los responsables de los centros educativos visitantes antes y después de la visita para conseguir los mejores resultados pedagógicos y, finalmente, valorar la experiencia.
- c) Elaborar materiales didácticos y de divulgación de educación ambiental, relacionados con el campo de aprendizaje y su entorno, que sean útiles para toda la comunidad educativa.
- d) Atender las necesidades de organización de las estancias de pernoctación del alumnado, si procede.
- e) Llevar a cabo las tareas que permitan una buena organización y funcionamiento del campo, tales como divulgación de la oferta educativa, comunicación y coordinación con los centros educativos, gestión de las solicitudes, etc.
- f) Elaborar la documentación propia del campo como centro educativo que es y encargarse de la gestión económica.
- g) Gestionar la página web del campo.
- h) Mantener las instalaciones, el material y los recursos propios de cada campo y cuidar de los animales y del huerto, si procede.

- i) Colaborar y coordinarse con otras instituciones como ayuntamientos, consejería u otras de ámbito privado que estén relacionadas con el entorno, para llevar a cabo sus actividades y propuestas educativas.
- j) Otras funciones que les atribuya la Dirección general de Primera Infancia y Atención a la Diversidad en relación con la organización y gestión de los campos de aprendizaje.

En aquellos CA en que hay más de un docente, la distribución de tareas y la organización del trabajo tiene que garantizar que ambos docentes del campo estén en condiciones de atender al alumnado y al profesorado en todas las actuaciones que se desarrollan en la tarea diaria de los CA. Por lo tanto, todos los docentes participarán en los proyectos específicos y las tareas que permitan una buena organización y funcionamiento del campo.

Los docentes del CA son los encargados de elaborar la documentación del centro.

1.2. Calendario y horario

Las vacaciones y los permisos de los docentes que hayan accedido a los puestos de trabajo de los campos de aprendizaje serán los que se prevé a todos los efectos por parte de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas y la Dirección general de Personal Docente de la Consejería de Educación y Universidades para los docentes de centros.

Los docentes del CA tienen que permanecer en el centro desde el 1 de septiembre hasta el 15 de julio.

El horario semanal de trabajo de los docentes destinados a los CA será el que establece la Resolución de la directora general de Personal Docente de 12 de abril de 2021, por la cual se aprueba la convocatoria pública para cubrir, en comisión de servicios, las plazas de docentes para los campos de aprendizaje de las Islas Baleares. En los días establecidos para tareas internas el horario de permanencia en el campo se tiene que distribuir entre las 8 y 15 h.

El calendario de estancias/visitas escolares de los centros educativos a los campos de aprendizaje durante el curso 2023-2024 será de lunes a viernes del 25 de septiembre de 2023 al 21 de junio de 2024, a excepción de los días de tareas internas específicos de cada campo (fechas bloqueadas en el calendario de GESTIB).

La Dirección General de la Primera Infancia y Atención a la Diversidad, junto con el Departamento de Inspección Educativa, velarán para que el horario semanal de trabajo de los docentes asegure la atención a las necesidades

generadas por cada campo.

Por otro lado, el Servicio de Innovación Educativa de la Dirección General de Primera Infancia y Atención a la Diversidad, podrá convocar reuniones de coordinación con los docentes de los campos de aprendizaje cuando lo considere necesario.

Así mismo, el profesorado de los campos asistirá a las reuniones correspondientes de la Comisión Mixta de Seguimiento de los convenios de colaboración con los ayuntamientos y la Consejería de Educación y Universidades.

1.3. Procedimiento a seguir en caso de alerta meteorológica

Si un CA recibe una alerta meteorológica por parte de la DG de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas, los docentes del CA avisarán al centro que les tiene que visitar.

En caso de alerta amarilla en la localización del CA, los docentes del CA avisarán al centro de las recomendaciones de la Consejería, y atendiendo a éstas, los docentes del centro y los del CA conjuntamente podrán decidir suspender la visita o estancia. En caso de que así se decida, los docentes del CA intentarán adjudicar una nueva fecha para realizarla.

En caso de alerta naranja en la localización del campo de aprendizaje, los docentes del CA avisarán al centro de la suspensión de la visita o estancia e intentarán adjudicar una nueva fecha para realizarla.

Si se suspende la visita o estancia por fenómenos meteorológicos adversos, este día queda para mantenimiento del campo i trabajos administrativos, lo cual implica que los docentes tienen que permanecer en su CA en el horario habitual. En cualquier caso se tiene que enviar un correo electrónico al SIE informando de la situación y reflejarlo en el calendario de visitas del GESTIB.

2. Funcionamiento de los campos

2.1. Solicitudes de los centros educativos

Las solicitudes de estancias o visitas a los campos de aprendizaje de las Illes Balears para el curso 2023-2024 se regularán por la Instrucción 37/2023.

2.2. Gestión económica

La gestión económica de los CA se regulará según las Instrucciones sobre la gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios, de 20 de mayo de 2019, con las excepciones siguientes:

Dado que los campos de aprendizaje no disponen de Consejo Escolar, los docentes responsables del campo tendrán que pedir autorización al Servicio de Innovación Educativa en los casos en los cuales se prevé que los centros ordinarios tengan que consultar al Consejo Escolar, según se prevé en la Orden de consejero de Presidencia de 2 de diciembre de 2002, dictada a propuesta del consejero de Hacienda y Presupuesto, y del consejero de Educación y Cultura, de despliegue del Decreto 110/2002, de 2 de agosto, por el cual se regula el procedimiento para llevar a cabo la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios de la Consejería de Educación y Cultura de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB núm, 148, de 10 de diciembre de 2002) y en las Instrucciones sobre la gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios, de 20 de mayo de 2019.

Sólo tendrán derecho a indemnización económica aquellos desplazamientos que no formen parte de las actividades propias del campo incluidas en el GESTIB y que sean previamente autorizadas por el Servicio de Innovación Educativa.

2.3. Documentos a elaborar por los Campos de Aprendizaje

2.3.1 Proyecto Educativo de Centro (PEC)

Cada campo de aprendizaje incluirá en el PEC las características del entorno, los objetivos educativos, la metodología, la estructura organizativa del CA, referencias explícitas a otros documentos institucionales (uso de la lengua PLC, atención a la diversidad PAD, normas de organización y de funcionamiento ROF...) e indicadores de evaluación.

2.3.2 Programación General Anual (PGA)

El funcionamiento previsto para el curso actual tiene que quedar reflejado en la PGA y será fruto de las aportaciones y propuestas de todos los miembros del equipo. Será responsabilidad del equipo educativo la elaboración, presentación y ejecución de esta PGA.

En la PGA cada uno de los campos de aprendizaje concretará:

- La organización general del centro (calendario y horario del campo, calendario de reuniones, medidas para la optimización y el aprovechamiento de los espacios y recursos, estado de las instalaciones y equipamientos). La distribución de las tareas tiene que permitir dar la atención adecuada al alumnado en las visitas y estancias.

- Diagnóstico inicial (principales conclusiones globales extraídas de la memoria del curso anterior).
- Objetivos generales (ámbito pedagógico, organizativo y de gestión) y acciones para el curso presente.
- Evaluación.
- Posible elaboración, revisión y actualización de sus documentos institucionales, si es el caso.
- En el anexo 1 de la PGA se incluirá la concreción curricular del CA (las actividades propuestas).

La PGA se publicará en el GESTIB, en el apartado de documentos institucionales, y se hará llegar una copia del documento al ayuntamiento de aquellos campos de aprendizaje que tengan convenio antes del 31 de octubre. Las modificaciones que surjan a lo largo del curso se comunicarán por escrito a la Dirección General y se tendrán que reflejar en la memoria de final de curso.

2.3.3 Memoria

La memoria recogerá la evaluación del trabajo desarrollado según la PGA y un resumen de los datos estadísticos de estancias/salidas.

La memoria del curso tiene que contener los siguientes apartados:

- Valoración de la organización general del centro.
- Grado de cumplimiento de los objetivos del ámbito pedagógico, organizativo y de gestión y propuestas para su mejora.
- Valoración de los documentos institucionales.
- Lista de verificación.
- Anexo 1 (Datos estadísticos).

La memoria se publicará en el GESTIB, en el apartado de documentos institucionales, y se hará llegar una copia al ayuntamiento de aquellos campos de aprendizaje que tengan convenio antes del 10 de julio de 2024.

Todos estos documentos (PEC, PGA, Memoria e inventario) se publicaran en el GESTIB, en el apartado de documentos institucionales, en el periodo de tiempo que establezca el servicio de inspección educativa.

2.4 Gestión de datos de estancias/visitas en el GESTIB

Toda la información relacionada con la gestión de estancias y actividades también tiene que estar actualizada en el GESTIB.

Una vez acabada la actividad, se tiene que enviar la encuesta del GESTIB para la valoración de las actividades realizadas, al menos a uno de los docentes que

han acompañado a los grupos. Como mínimo, al final de la semana, se procederá al cierre de las actividades realizadas en este periodo, anotando las incidencias que se hayan podido producir.

Estas instrucciones serán vigentes hasta la finalización del curso 2023-2024.

Palma, 31 de julio de 2023

La directora general

Neus Riera Estarellas



